

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
No. ADUANAS-DNOA-DGTA-134-2023

PARA: OBLIGADOS (AS) TRIBUTARIOS (AS)
ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS
DEMÁS USUARIOS (AS)
DE TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. LINDA ALMENDAREZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO No. 3715-2023
GRUPO UMA, S.A DE C.V

FECHA: 06 DE DICIEMBRE DEL 2023




Para su aplicación y control, se remite Constancia de Distribuidor **No.3715-2023** emitida por la Dirección General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, la cual establece lo siguiente: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR No. 3715-2023**; Nombre del Distribuidor: **GRUPO UMA, S.A DE C.V.**; Nombre del Concedente: **BAJAJ AUTO LIMITED.**; Jurisdicción de la Distribución: En todo el territorio de la República de Honduras; Vigencia: **Por tiempo definido hasta el 01 de mayo del año 2024**; Productos que Distribuirá de las siguientes marcas: MOTOCICLETAS, VEHICULOS DE TRES RUEDAS Y CUADRICICLOS DE LA MARCA BAJAJ en estado completamente construido (CBU) o semidesmontado (SKD) o completamente desmontado (CKD) o en suministro a nivel de piezas: Para distribuir los productos fabricados y distribuidos por la empresa concedente **BAJAJ AUTO LIMITED** ; Nacionalidad del Concedente: INDIA, Exclusivo: **SI**; Vigencia; por tiempo definido hasta el 01 de mayo de 2024.

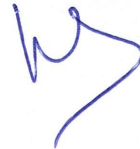
De presentarse importaciones afectando los derechos de distribución exclusiva otorgados en la Licencia de Distribuidor **No. 3715-2023** a favor de la Sociedad **GRUPO UMA, S.A DE C.V.**; se instruye a las Administraciones de Aduanas de todo el país, que los mismos sean retenidos, notificando al señor **MAX RICARDO SALGADO LAGOS** al correo mssl@actiojurishn.com teléfonos **96204503**, para que realice las acciones legales que correspondan. Notificada la parte interesada y esta no se apersonare ante la Administración de Aduana, dará lugar a la Autoridad Aduanera a efectuar las acciones que conforme a Ley correspondan.

PÁG. 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-134-2023

Es responsabilidad de los Administradores (as) de Aduanas hacer del conocimiento la presente disposición a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se deducirán las responsabilidades que conforme a Ley correspondan.

Se adjunta: Copia de Constancia de Licencia de Distribuidor Exclusivo No. 3715-2023

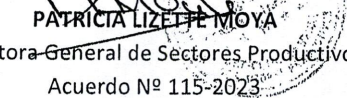
Atentamente,



CONSTANCIA

La Infrascrita Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **HACE CONSTAR:** Que conforme al Artículo N° 8 inciso a) al inciso k) excepto el f) del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro de Distribuidores, **TOMO XIV**, la Licencia que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR N° 3715-2023**, Nombre del Distribuidor: **GRUPO UMA, S.A. DE C.V.**; Nombre del Concedente: **BAJAJ AUTO LIMITED**; Jurisdicción de la Distribución: En todo el territorio de la República de Honduras; Vigencia: Por tiempo definido hasta el 01 de mayo del año 2024; Productos que Distribuirá: Los productos Motocicletas, vehículos de tres ruedas y cuadríciclos de la marca Bajaj en estado completamente construido (CBU) o semidesmontado (SKD) o completamente desmontado (CKD), o en suministro a nivel de piezas; Nacionalidad de la Concedente: India; Distribuidor Exclusivo: **SI**; Fecha del Contrato o Carta: 01 de mayo del 2021; Diario Oficial "La Gaceta" N° 36,366 de fecha 25 de octubre del 2023; Recibo de la Tesorería N° 11907922 de fecha 02 de noviembre de 2023; Resolución N° 740-2023, Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, nueve de octubre del 2023. Licencia Inscrita el 16 de noviembre del 2023.

Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.


PATRICIA LIZETTE MOYA
Directora General de Sectores Productivos
Acuerdo N° 115-2023

Recibo de Pago N° 11963148
NG/